CLUB MILITAR	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: LA-M02-F51 Versión: 6 Fecha: 20/11/2018 Página 1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No. 140	FECHA: AGOSTO 2022
OBJETO CONTRACTUAL:	
SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.	
CONTRATISTA: GEOVALORES S.A.S	
NIT/CC/CE: 900738463-1	

DATOS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE (SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS) (No OPS)

TRATA DE LA ENTREGA QUE HACE EL CONTRATISTA AL CLUB MILITAR

FECHA:	SEPTIEMBRE	HORA:		ENTREGA PARCIAL No.:	
				ENTREGA UNICA :	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ	DIRECCION :			

INTERVIENEN EN LA ENTREGA:

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE
CLUB MILITAR	MELQUISEDEC GIL ROMERO	CONTADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO No 140-2022
GEOVALORES S.A.S	OMAR SALCEDO URIZA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA

EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No:	140-2022
ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE	CLUB MILITAR

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR

SE HACE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO RECIBIDO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES MUEBLES	1	11.920.000,00	11.920.000,00
2				0,00
3				0,00
4				0,00
5				0,00
		VALOR SIN I.V.A		10.016.807,00
		VALOR I.V.A 19%		1.903.193,00
		VALOR TOTAL		11.920.000,00

CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN: *COLOCAR UNA X A LOS QUE APLIQUEN*

OBJETO DEL CONTRATO:	X	ANEXO DEL CONTRATO No. :		FICHA TECNICA :		ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
NORMA TECNICA:		CUAL? :					

EVIDENCIADO DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE *(COLOCAR UNA X A LOS QUE APLIQUEN)*

ACTIVIDAD	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
INSPECCION VISUAL REALIZADA			
INFORMES DE LABORATORIO REALIZADOS			
CERTIFICACION EXPEDIDA			
MEDIO AUDIVISUAL			

DATOS DEL RECIBO

TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION QUE HACE LA ENTIDAD CONTRATANTE /CLIENTE

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DE: *COLOCAR UNA X A LOS QUE APLIQUEN*

COMITÉ TECNICO :		SUPERVISOR :	X

SE PUDO VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLEN A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

OBSERVACIONES GENERALES :

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, INTERVIENEN :

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE	FIRMA
CLUB MILITAR	MELQUISEDEC GIL ROMERO	CONTADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO No 140-2022	NOMBRE Y APELLIDOS MELQUISEDEC GIL ROMERO
GEOVALORES S.A.S	OMAR SALCEDO URIZA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA	NOMBRE Y APELLIDOS OMAR SALCEDO URIZA

(SI REQUIERE INSERTE MAS FILAS)

INFORME DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C, octubre 2022

Me permito anexar, el informe de supervisión del Contrato No 140-2022, correspondiente a septiembre de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No	140 CLUB MILITAR 2022
CDP No.	66122 DEL 27 JULIO DE 2022
CRP No.	87622 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OBJETO	SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S NIT 900738463-1
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE AGOSTO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.920.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002,

	(salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. **PARÁGRAFO QUINTO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEXTO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), así: **CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. **GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES**, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot. **GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA** – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato. Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	No Aplica
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	MELQUISEDEC GIL ROMERO

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Verificado el contrato se efectúa el control al cumplimiento de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1. El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de trabajo y la metodología de avalúos de acuerdo con la normatividad vigente lo cual debe ser autorizado en el acta de inicio. 2. El CONTRATISTA deberá garantizar la idoneidad del personal profesional que realizará el avalúo comercial. 3. El CONTRATISTA deberá mantener absoluta reserva de todos los procesos, documentos e información del Club Militar a la cual tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio. 4. El CONTRATISTA deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la Superintendencia de Industria y Comercio con credencial vigente y permanecer durante la prestación del servicio. 5. El CONTRATISTA deberá contar con todos los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 6. El CONTRATISTA deberá atender las recomendaciones, sugerencias y aclaraciones que realice el supervisor del contrato en cuanto a su ejecución, así como respecto al informe de avalúo. 7. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora en que realizará las visitas para realizar la revisión de los bienes muebles e inmuebles objeto de valuación.	**SEPTIEMBRE**

3. PRODUCTOS A ENTREGAR

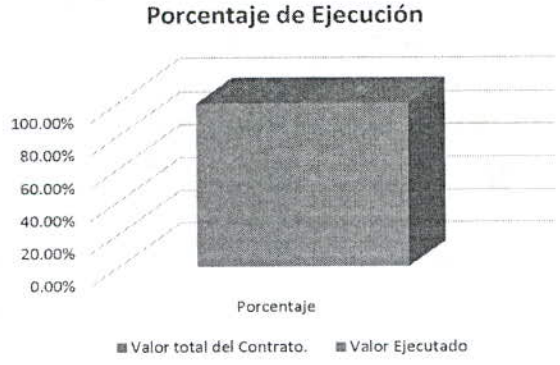
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
El contratista debe certificar que se compromete a hacer entrega de los siguientes productos conforme al cronograma que le apruebe el Supervisor del contrato: **1. LISTADO VALORIZADO DE 427 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL CLUB MILITAR** de conformidad con el listado anexo en medio físico y magnético. **2. INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL DE LOS 427 BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL CLUB MILITAR**, firmado por avaluadores profesionales especializados con certificado actual del RAA - Registro Abierto de Avaluadores (según la ley 1673 de 2013) en la categoría respectiva. **3. ANEXO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS BIENES.** **4. INFORME AVALUO INDIVIDUAL DE CADA VEHÍCULO** **5. ANEXO DE MEMORIAS DE CÁLCULOS.** **SE DEBE CONTAR CON UN EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DE OCHO (8) PERSONAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.**	**SEPTIEMBRE**

Porcentaje cumplimiento avance 100%

Demora 0 %

Grafico del porcentaje de ejecución

	Valor
Valor total del Contrato.	11,920,000
Valor Ejecutado	11,920,000
Saldo por Ejecutar	**0%**



4. SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS EN TRÁMITE:

El contratista presento la documentación respectiva para pago correspondiente al mes de septiembre de 2022.

5. NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El contratista ha dado cumplimiento a los servicios pactados y a su objeto contractual

6. CONTROL DE PAGOS

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato 140-2022 del cual soy supervisor.

Valor total del Contrato	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.920.000)**	
PAGOS		
VALOR CONTRATO		**($11.920.000)**
Descripción	**Valor**	**Saldo**
PAGO SEPTIEMBRE 2022	$11.920.000	$0,00

5. OBSERVACIÓN

El supervisor del contrato No. 140-2022, recomienda al ordenador del gasto realizar el pago de la cuenta de cobro y/o factura de fecha septiembre de 2022, anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Cordialmente,

PD. MELQUISEDEC GIL ROMERO
Supervisor del contrato No. 140-2022